



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 095 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 12 MAR. 2024



VISTO: El Memorando N° 163-2024-UND-RR.HH-HSR-AND., de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de Conformación y Reconocimiento del Comité de Acreditación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2016/MINSA, se aprueba el documento técnico "Sistema de la Gestión de la calidad en Salud", que consigna los principios, políticas y objetivos estrategias entre otros aspectos que permitan orientar los esfuerzos, para mejorar la calidad de los servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de sus líneas de acción la acreditación de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la norma técnica sanitaria NTS N° 50-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Centros de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la misma que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la Guía Técnica de Evaluador, documento que contiene la metodología de la Acreditación de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, con el objetivo de estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluaciones;



Que, la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, define al evaluador interno como un trabajador de salud que desarrolla la fase de autoevaluación del proceso de acreditación;

Que, con Informe N° 34-2024-OGC-HSRA., de fecha 19 de febrero del 2024, expuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita conformación y reconocimiento mediante acto resolutivo del comité de acreditación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el cual permitirá cumplir con los estándares requeridos para la certificación, identificar áreas de mejora y trabajar en la implementación de prácticas que aseguren la excelencia en la atención médica;

Que, con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, el mismo que estará integrado por los siguientes:

COMITÉ DE ACREDITACION

01	Director Ejecutivo	Coordinador
02	Presidente del Cuerpo Medico	Miembro
03	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
04	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
05	Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización	Miembro
06	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
07	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

CC
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Oficina de Gestión de la Calidad
Interventoría
Archivo
Copia Suja